Programa XV: Convocatoria de ayudas para financiar los cursos de capacitación en experimentación animal de la USAL/IECSCYL

La protección del bienestar de los animales de experimentación es una constante en el Derecho Comunitario desde sus orígenes. En la actualidad, esta materia está regulada en la Directiva 2010/63/UE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 22 de septiembre de 2010, relativa a la protección de los animales utilizados para fines científicos.

Un factor esencial en la protección del bienestar de los animales utilizados para la experimentación y otros fines científicos y de docencia es la adecuada capacitación del personal encargado de su manejo. De esta cuestión se ocupa (recogiendo lo preceptuado en los artículos 23, 24 y 25 y el anexo V de la Directiva 2010/63/UE) el artículo 15 del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero. Este artículo establece el principio general de que las personas que manejen los animales de experimentación deberán poseer una capacitación previa adecuada. En cumplimiento de ese mandato, la orden ministerial ECC/566/2015, de 20 de marzo, ha establecido los requisitos mínimos de formación para todo el personal implicado en la investigación y docencia con animales.

En este sentido, la Universidad de Salamanca estima adecuado comprometerse activamente en la formación de todo el personal perteneciente a la USAL que necesite ejercer las funciones delimitadas en la legislación vigente y que va a implementar mediante la programación de convocatorias de ayudas periódicas (anuales) para actividades formativas acreditadas. Con esta finalidad, se convocan estas ayudas con fundamento en lo previsto por los artículos 2 g) y 14 k) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre, y tienen por objeto contribuir al desarrollo profesional del personal investigador en el marco de la promoción de su formación continua y cualificación y de potenciación de sus capacidades profesionales.

Las ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 463A.B.16 Formación Investigadores Programa USAL siempre que se disponga de dotación presupuestaria de la Universidad.

Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación en régimen de concurrencia competitiva de ayudas para financiar los cursos de formación en experimentación animal que se realicen a lo largo del año en curso, organizados por el IECSCYL&USAL.

Dentro de este programa se establecen tres modalidades:

- PDI vinculado (máximo de cinco ayudas) (funciones a, b, c y d, ver Anexo I)
- Investigadores/as pre y post-doctorales (máximo de veinte ayudas) (funciones a, b, c y d, ver Anexo I)
- Técnicos/as (máximo de 10 ayudas) (funciones a, b, c, d y e ver Anexo I)

De forma extraordinaria, y en función de la disponibilidad presupuestaria, se podrá modificar el número de becas que se oferten.

Requisitos de los/las solicitantes

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas:

El personal docente e investigador vinculado funcionarial o laboralmente a la Universidad de Salamanca. (Modalidad 1)

El personal investigador en formación o post-doctoral vinculado laboralmente a la Universidad de Salamanca. (Modalidad 2)

El personal adscrito a los Servicios de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Salamanca, técnicos contratados en el marco de programas de recursos humanos financiados por convocatorias competitivas autonómicas o nacionales, y el personal contratado con cargo a proyectos de investigación o contratos art. 83 de la Universidad de Salamanca con un contrato a tiempo completo, dedicación exclusiva y por un tiempo de, al menos, 9 meses. Tienen prioridad los técnicos adscritos a Servicios de apoyo a la Investigación de la Universidad de Salamanca. (Modalidad 3)

Las solicitudes deberán vincularse a un Grupo de Investigación Reconocido (GIR) de la Universidad de Salamanca o a un Servicio de Apoyo a la Investigación de la USAL.

Los/las beneficiarios/as deben tener relación directa con el objeto del curso (experimentación animal), que deberá justificarse aportando la documentación especificada en el punto 4 (Plazo y formalización de las solicitudes) de la presente convocatoria.

Limitaciones del número de ayudas que se podrán solicitar y conceder

Cada solicitante solo podrá presentar una solicitud vinculada a un Grupo de Investigación Reconocido (GIR) de la Universidad de Salamanca.

Se concederán un máximo de dos ayudas por Grupo de Investigación Reconocido (GIR), debiendo ser estas ayudas (por GIR) a ser posible de modalidades distintas, de entre las establecidas.

Plazo y formalización de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **15 de noviembre de 2023**

Las solicitudes deberán presentarse a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad (https://sede.usal.es/web/guest/registro-electronico) a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede, en el impreso normalizado que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web http://investigacion.usal.es y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL https://sede.usal.es/web/guest/tablon-de-anuncios

Por cada solicitud, la documentación deberá integrarse generando un único archivo en formato PDF con los apartados descritos en la memoria, y las publicaciones al final del mismo.

La omisión de la documentación solicitada o el incumplimiento de las bases reguladoras podrán ser objeto de la no valoración de los apartados no presentados o la exclusión del solicitante.

Se acompañarán de la siguiente documentación:

Modalidad 1: Personal docente e investigador (PDI)

- Modelo de solicitud normalizado

- Memoria donde figure:

1. Listado de proyectos de investigación, aprobados en el Comité de Bioética de la USAL, cuya característica principal sea el uso de modelos animales incluidos en la ley RD 53/2013, y que hayan estado en desarrollo en cualquiera de las anualidades 2020, 2021 ó 2022 en que se haya participado, especificando si la participación es en calidad de IP o miembro del equipo (hasta un máximo de dos proyectos, de los que se debe aportar el título que figura en la solicitud del formulario CBE-A4 y el informe favorable del Comité de Bioética).

2. Listado de trabajos publicados en revistas científicas indexadas en el Journal Citation Reports (JCR) en los que se hayan utilizado modelos animales *in vivo*, en los años 2020, 2021 ó 2022. Deberá asimismo aportarse copia electrónica de los artículos publicados en formato pdf.

3. Impartición de docencia en el marco de proyectos docentes que implique experimentación con modelos animales, aprobados por el Comité de Bioética de la USAL. (Se debe aportar el título que figura en la solicitud del formulario CBE-A4 y el informe favorable del Comité de Bioética)

4. Certificación de cursos realizados sobre experimentación animal (contenidos según principales reglamentaciones internacionales)

Modalidades 2 y 3: Investigadores pre-doctorales, post-doctorales y personal técnico.

- Modelo de solicitud normalizado

- Memoria donde figure:

a) Para solicitantes pertenecientes a un GIR

1. Listado de publicaciones del grupo de investigación del que es miembro el/la solicitante, en los años 2020, 2021 y 2022 (en los que se refleje la utilización de modelos animales). Deberá asimismo aportarse copia electrónica de los artículos publicados en formato pdf.

2. Listado de proyectos de investigación del GIR, del que es miembro el/la solicitante, aprobados en el Comité de Bioética de la USAL (hasta un máximo de dos proyectos, de los que se debe aportar el título que figura en la solicitud del formulario CBE-A4 y el informe favorable del Comité de Bioética), en los que se usen modelos animales que hayan estado en desarrollo en los años 2020, 2021 ó 2022

3. Certificación de cursos realizados sobre experimentación animal (contenidos según principales reglamentaciones internacionales).

4. Certificación del/la director/a del GIR especificando la tipología del trabajo de investigación desarrollado.

5. Certificación del/la director/a del GIR especificando la tipología del trabajo de docencia desarrollado.

b) Para solicitantes pertenecientes a un Servicio de Apoyo a la Investigación o técnicos

contratados en el marco de programas de recursos humanos financiados por convocatorias competitivas autonómicas o nacionales

1. Certificación de cursos realizados sobre experimentación animal (contenidos según principales reglamentaciones internacionales).

2. Certificación del Director/a Técnico del Servicio de Apoyo a la Investigación o del Responsable del Técnico/a especificando el perfil del trabajo desarrollado por el solicitante.

Dotación de las ayudas

Curso funciones *a*, *b* y *c*: (ver Anexo I)

55 horas – *online* y presencial .....: 600 euros

Curso funciones *a*, *b*, *c* y *d*: (ver Anexo I)

108 horas – *online* y presencial .....: 850 euros

Curso puente de la función *c* (correspondiente a la categoría B, RD1201/05) a la *d*: (ver Anexo I)

53 horas – solo *online* ..... 375 euros

Curso puente de la función "d" a la "e" (ECC/566/15)

50 horas – solo *online* ..... 500 euros

Justificación de la ayuda

Una vez concedida la ayuda, el/la beneficiario/a deberá remitir, en el plazo máximo de un mes a la Agencia de Gestión de la Investigación:

- ▭ El justificante de haber realizado el curso (certificación o diploma, en su caso).
- ▭ El justificante del pago de la matrícula.

Proceso de selección

La selección de las propuestas se realizará, siempre que haya disponibilidad presupuestaria, por una Comisión nombrada específicamente por el Consejo de Investigación. Esta Comisión nombrada por el Consejo podrá solicitar los informes que considere oportunos a expertos en el campo científico correspondiente.

La Comisión nombrada específicamente por el Consejo de Investigación queda facultada para interpretar todas las circunstancias que concurran en las solicitudes y no estén explícitamente recogidas en las presentes bases.

El Consejo de Investigación hará pública en la página web de la Universidad de Salamanca http://investigacion.usal.es la propuesta provisional de candidatos/as admitidos/as y calificados/as con la puntuación obtenida y la propuesta de candidatos/as excluidos/as, con

indicación en este último caso de la causa de exclusión. Tanto los aspirantes admitidos/as como los excluidos/as u omitidos/as, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta provisional, para alegar lo que estimen oportuno.

Una vez transcurrido este plazo y examinadas las alegaciones en su caso, el Consejo de Investigación de la Universidad elevará la propuesta a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno para su aprobación.

Contra la Resolución de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, que le será comunicada a los solicitantes en el plazo que corresponda, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación al/la interesado/a. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, el/la interesado/a podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el art. 123 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Régimen jurídico

Los programas de ayudas a la investigación se acomodarán a las previsiones de estas bases y normativas de la Universidad de Salamanca y supletoriamente se regirán por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2022, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica la delegación de competencias del Rector en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad. BOCYL 14 de febrero de 2022

Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados según acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, (BOCYL nº 22, de 3 de febrero de 2003).

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre)

R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público. BOCYL 31 de octubre de 2016.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015). Con carácter supletorio respecto al Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015.

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE 23 de marzo).

Recursos contra la presente convocatoria
Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

ANEXO I

TIPOS DE ACREDITACIÓN

a) Cuidado de animales

b) Eutanasia de animales

c) Realización de procedimientos

d) Diseño de procedimientos y proyectos

e) Responsable del bienestar y cuidado de los animales

f) Veterinario/a designado/a

Baremo para la concesión de ayudas del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia para subvencionar los cursos de capacitación en experimentación animal de la USAL/IECSCYL, elaborado por la Comisión de Animalario de la USAL en su reunión extraordinaria de 7 de julio de 2016.

Personal docente e investigador

a) Participación en proyectos de investigación aprobados en el Comité de Bioética de la USAL, cuyo diseño principal sea el uso de modelos animales incluidos en la Ley RD 53/2013, y que hayan estado en desarrollo en cualquiera de las anualidades 2020, 2021 ó 2022:

- Inv. Principal 1 punto
- Colaborador 0,5 puntos

Hasta un máximo de 2 puntos.

b) Trabajos publicados en revistas científicas indexadas en el Journal Citation Reports (JCR) en los que se hayan utilizado modelos animales *in vivo*, en los años 2020, 2021 ó 2022:

- 0,5 primer/a o último/a autor/a (por publicación)
- 0,25 otras posiciones (por publicación)

Hasta un máximo de 5 puntos.

c) Impartir docencia en el marco de proyectos docentes que impliquen el uso de modelos animales, aprobados por el Comité de Bioética de la USAL:

- 2 puntos por proyecto docente

Hasta un máximo 5 puntos.

d) Acreditación de cursos sobre experimentación animal (contenidos según principales reglamentaciones internacionales):

- 1 punto por curso (mínimo diez horas)

Hasta un máximo 3 puntos.

Investigadores/a pre-doctorales, post-doctorales y personal técnico

a) Publicaciones del grupo de investigación del que es miembro el/la solicitante, de los últimos tres años (solo correspondientes a estudios hechos en modelos animales):

- 0,1 punto/publicación en revistas indexadas en el JCR

Hasta un máximo de 1 punto.

b) Proyectos de investigación del GIR, del que es miembro el/la solicitante, aprobados en el Comité de Bioética de la USAL, en los que se usen modelos animales, que hayan estado en desarrollo en cualquiera de las anualidades 2020, 2021 ó 2022:

- 1 punto/proyecto

Hasta un máximo de 2 puntos.

c) Acreditar cursos realizados sobre experimentación animal (contenidos según principales reglamentaciones internacionales):

- 0,1 punto por curso (mínimo diez horas)

d) Tipología de trabajo de investigación:

- 1 punto en caso de contacto frecuente con animales
- 0,5 puntos en caso de contacto ocasional con animales

Se requiere aportar justificante o certificado del/la director/a de GIR que acredite esta circunstancia.

e) Tipología de trabajo de docencia:

- 1 punto impartir prácticas con animales vivos
- 0,5 puntos preparación de muestras animales para prácticas

Se requiere adjuntar justificante o certificado del/la director/a del departamento que acredite esta circunstancia.

f) Pertenencia a Servicio Central de Apoyo a la Investigación relacionado con el uso de animales de experimentación:

- 5 puntos